

Curso de orientación a los JÓVENES MÉDICOS DE FAMILIA



La carrera profesional

Constituye uno de los ámbitos del desarrollo profesional y se define como **el derecho de los profesionales a progresar**, de forma individualizada, como **reconocimiento a su desarrollo profesional** en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

+ Puntos clave



La carrera profesional (CP) se traduce en una serie de **recompensas profesionales y mejores condiciones de estatus y compensaciones retributivas** que se van obteniendo de un modo sucesivo y progresivo.



Se organiza en **cuatro niveles de reconocimiento**. La reversibilidad o no de los niveles, los factores de evaluación y su peso para ascender, y la denominación de los grados son potestad de cada autonomía.



El tiempo previo trabajado para poder presentarse en los distintos niveles es variable en cada una de las comunidades autónomas, pero **para poder acceder al primer nivel es común un período de 5 años trabajados**.



Al primer nivel se accede si se está **empleado con plaza estatutaria tras superar unas oposiciones públicas o bien si se tiene contrato laboral indefinido** (solo en algunas comunidades autónomas). En algunas comunidades se ha empezado a recurrir este derecho para el personal interino o eventual que lleve cinco años o más al servicio de la administración sanitaria.



Los profesionales, para acceder a los distintos niveles asistenciales, deben pasar un proceso de **certificación de competencias y acreditar los méritos** necesarios en formación continuada, docencia, investigación y resultados asistenciales.

- Inconvenientes



En la mayoría de los servicios de salud **no se contempla el tiempo laboral de la residencia de la especialidad** como computable para poder presentarse a los distintos niveles de CP.



Los **incentivos económicos** en forma de complementos mensuales en nómina y los **méritos profesionales** acreditables **cambian en cada comunidad autónoma**.



Los **méritos no son contemplados, ni puntuados de la misma forma**, en todo el Servicio Nacional de Salud. Por tanto, debe valorarse en cada comunidad autónoma.

